Toluca de Lerdo, México; a 04 de abril de 2023.

# DIPUTADO

**MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

# PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Dip. Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, **Proyecto de Decreto por el que se adiciona un octavo párrafo, y se recorren los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** conforme a la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la pobreza es hoy, uno de los retos más importantes de un gobernante, con el objetivo firme de cerrar la brecha de desigualdad. Quienes han tenido la oportunidad de gobernar saben que no es tarea fácil, y más en un Estado de las grandes cifras en materia de Desarrollo Social.

En el Estado de México, la política de desarrollo social está orientada a garantizar estos derechos constitucionales como la educación, la salud, trabajo, alimentación, vivienda, medio ambiente, seguridad social, no discriminación y protección a grupos vulnerables, todo esto con una firme convicción: mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.

Siendo nuestra carta magna quien ha consagrado el derecho constitucional a todas y todos los mexicanos al desarrollo social. En tal comparativa, nuestra entidad mexiquense siendo un estado vanguardista y pendiente a satisfacer las necesidades de su población no puede quedarse atrás al no salvaguardar este derecho humano y de carácter constitucional que merecen cada uno de los mexiquenses.

A nivel mundial, el número de personas que viven en situación de extrema pobreza disminuyó desde un 36 % en 1990 hasta un 10 % en 2015. No obstante, el ritmo al

que se produce este cambio está disminuyendo, y la crisis de la COVID-19 [pone en](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_report_socio-economic_impact_of_covid19.pdf) [riesgo décadas de progreso](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_report_socio-economic_impact_of_covid19.pdf) en la lucha contra la pobreza. [Una nueva](https://www.wider.unu.edu/node/237051) [investigación](https://www.wider.unu.edu/node/237051) publicada por el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas1 advierte que las consecuencias económicas de [la pandemia mundial podrían incrementar la pobreza](https://www.wider.unu.edu/publication/estimates-impact-covid-19-global-poverty) [en todo el mundo hasta llegar a afectar a 500 millones de personas más](https://www.wider.unu.edu/publication/estimates-impact-covid-19-global-poverty), o lo que es lo mismo, a un 8 % más de la población total mundial. Esta sería la primera vez que la pobreza aumente en todo el mundo en 30 años, desde 1990.

El 10 % de la población mundial, aún vive en situación de extrema pobreza al día de hoy, con dificultades para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento, por nombrar algunas.

Se toman en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual es el plan estratégico que enuncia las directrices a seguir para que los Estados sean gestores integrales en el desarrollo de la sociedad, colocando como primero y segundo el fin a la pobreza y hambre cero; estableciendo una firme meta; garantizar la protección social de todos los niños y otros grupos vulnerables para reducir la pobreza2.

La Asamblea General de Naciones Unidas concibe el 2015 la Agenda 2030 mediante la cual busca impulsar en el tránsito de los Estados miembros, estrategias de desarrollo sostenibles e incluyentes, en la redacción de 17 objetivos, en ese sentido y atendiendo al principio de convencionalidad, México que es un Estado miembro de esta organización, ha suscrito el compromiso de cumplirlos generando una Constitución moderna y respetuosa de los Derechos Humanos que proteja y salvaguarde los mismos.

Para lograr este primer objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear oportunidades para el desarrollo social y promover la igualdad.

Conforme a estimaciones del CONEVAL, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 20203, la pobreza en el Estado de México está representada de la siguiente manera:

1 UNU, disponible en: https://[www.wider.unu.edu/publication/estimates-impact-covid-19-global-poverty](http://www.wider.unu.edu/publication/estimates-impact-covid-19-global-poverty)

2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, ONU Disponible en: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (un.org)

3 CONEVAL, disponible en: https://[www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-](http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-) Ingresos.aspx

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| POBLACIÓN | NÚMERO DE  PERSONAS | PORCENTAJE | CARENCIAS  PROMEDIO |
| **No probable / no**  **vulnerable** | 3.6 millones | 21.2 | 0.0 |
| **Vulnerable por**  **ingresos** | 2.0 millones | 11.8 | 0.9 |
| **Vulnerable por**  **carencia social** | 3.0 millones | 18.1 | 1.9 |
| **Pobreza**  **moderada** | 6.9 millones | 40.7 | 2.0 |
| **Pobreza extrema** | 1.4 millones | 8.2 | 3.5 |
| **Total** | 16.9 millones | 100 |  |

La pobreza en el Estado de México representa el 48.9% de la población siendo 8.3 millones de personas dónde cuentan con 2.2 carencias promedio percibiendo un ingreso inferior a lo que se establece de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POBLACIÓN | **INGRESO RURAL** | **INGRESO URBANO** |
| **Pobreza Moderada** | $2, 673.60 | $3,775.94 |
| **Pobreza Extrema** | $1,399.36 | $1,828.54 |

Este año, el CONEVAL en la utilización de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México actualizó la línea pobreza extrema por ingresos, enero 2022. Donde el valor de la canasta alimentaria urbana pasó de

$1,725.66 a $1,930.38 entre enero de 2021 y 2022, mientras que el valor de la canasta alimentaria rural pasó de $1,313.46 a $ 1,481.10 en el mismo periodo.

Motivando nuestro ímpetu en la consolidación de la protección de los derechos sociales y erradicar aquellas limitaciones a su libre acceso garantizando los mecanismos mediante estrategia firmes se tiene la convincente visión de transformar la realidad de nuestra entidad mexiquense, de conformidad con lo establecido con las normas, principios y objetivos contenidos en la propia Constitución y las diversas leyes que las desarrollan4.

De tal forma, la Entidad Mexiquense al consagrar las acciones y estrategias correctas para el pleno uso de los derechos sociales consolida un efectivo un

4 Tesis 166673 de la 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXX, agosto de 2009.

trabajo colaborativo entre el poder ejecutivo y legislativo establecerán los mecanismos necesarios, las políticas públicas permanentes que generarán las condiciones necesarias para integrar a todas las mujeres y todos los hombres pertenecientes a los grupos vulnerables, aquellos sectores sociales, comunidades, regiones y grupos a la mejora integral y sustentable de todas sus capacidades productivas, así como, de la calidad de vida de cada uno de los mexiquenses con la propuesta firme y definida, garantizar el disfrute de este derecho constitucional que se merecen cada una de las personas que pertenecen al Estado de México con fin de cerrar toda brecha de desigualdad.

Siendo así, el Estado dará creación a estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulen procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad, lo cual permitirá el desarrollo de una política de desarrollo social.

Se cuentan con acciones gubernamentales dirigidas a modificar las condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación, dando creación a los distintos programas sociales de la entidad.

Los movimientos sociales a través del tiempo han culminado con un orden constitucional o con una trasformación de la misma constitución, con el firme objetivo de combatir a la pobreza la desigualdad social, la necesidad de construir comunidades pacíficas, inclusivas, con equidad de géneros, el empoderamiento de las mujeres y de las niñas entre otras manifestaciones que deberán estar ajustadas al respeto a los derechos humanos5.

Los movimientos sociales han concluido como ya se abordó en los temas anteriores, en la creación de un marco normativo constitucional, las revoluciones más representativas en el mundo han consumado derechos otorgados a los sublevados, es decir, los derechos ganados en estas revueltas son y serán los logros de éstas y por lo tanto el Estado a través del poder constituyente está obligado a respetarlos,

5 García, F. (2015). Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como derechos exigibles en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

de la misma manera los derechos naturales, derechos fundamentales y derechos humanos.

Uno de los principales elementos que requiere atención es la notoria desigualdad social que se vive en nuestro país y en específico en nuestro territorio mexiquense, la falta de protección normativa y constitucional para propiciar condiciones que permitan la seguridad, certeza jurídica y buen desarrollo de las familias del Estado de México.

Ahora bien, el territorio nacional está conformado por 32 entidades federativas, de las cuales 5 de ellas tienen consagrado este derecho constitucional fundamental:

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado** | **FUNDAMENTO** |
| **Baja California Sur** | Art. 6° |
| **Ciudad de México** | Art. 9° |
| **Colima** | Art. 11° |
| **Querétaro** | Art. 1° |
| **San Luis Potosí** | Art. 12° |

En el progreso del proyecto de ley se puede solventar de manera sólida una prospectiva de las necesidades del sistema constitucional conforme a la evolución social nacional y delimitado a nivel estatal con elementos actuales, progresivos e innovadores con respeto a los Derechos Humanos y con directrices de la Seguridad Humana con el objetivo firme de contribuir a la mejora del bienestar, se busca consolidar que el Estado Mexiquense consolide la justicia social y eleve la calidad de vida de todos los mexiquenses a través de acciones y estrategias que garanticen la la inclusión y diversidad social.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

# PROYECTO DE DECRETO.

**DECRETO NÚMERO**

# LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un octavo párrafo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

# Artículo 5.- …

…

…

…

…

…

…

# El Estado tiene la obligación de prohibir cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana de los grupos vulnerables, implementado políticas públicas inclusivas que mejoren su bienestar, eleven su calidad de vida y consoliden la justicia social.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…



Grupo Parlamentario PRI

**DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

…

…

…

…

…

…

# TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 04 del mes de abril de dos mil veintitrés.

# A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA**